



RESOLUCIÓN N° 035 /24

MAT: LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES PARA "ADQUISICIÓN DE DOS CLÍNICAS DENTALES MÓVILES PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL".

PUDAHUEL, 30 ENE 2024

VISTOS:

Los intereses y necesidades de la Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel, en adelante "CODEP" o "La Corporación"; lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo dispuesto en el D.F.L N°1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior y del título XXXIII del Código Civil, que faculta la creación de Corporaciones Municipales, el traspaso de operación y administración de las áreas de educación, de salud y/o de atención de menores; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus posteriores modificaciones y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda, de 24 de septiembre de 2004, modificado por D.S 821 del año 2020; el Dictamen N°E160316/2021 de la Contraloría General de la República que señala que las Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las Leyes N°19.880, 19.886, 20.285 y la Ley N°20.880; las facultades y poderes conferidos a la personería de don Miguel Ángel Pavez Toro para actuar en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, que consta en la Escritura Pública a través de Repertorio N° 672, de fecha 19 de agosto de 2021, otorgada en la Notaría de don Orlando Cerda Silva.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, institución sin fines de lucro, tiene por objeto administrar los servicios de salud y atención de menores, que fueron traspasados desde la Ilustre Municipalidad de Pudahuel. Además, bajo su responsabilidad se encuentra el Cementerio Comunal, las Bibliotecas Públicas y el Complejo Deportivo que incluye la piscina municipal.
2. Que, también le corresponde a la Corporación, la administración de los servicios de atención primaria de salud que se le otorgan a la comunidad, a través de cinco Centros de Salud Familiar y Consultorios; cuatro Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), dos Servicios de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), un Servicio de Urgencia Rural, un Laboratorio Comunal, cinco Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), un Centro Comunitario de Salud Mental (COSAM) y un Centro

CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTROL

de Rehabilitación (RBC). Su propósito es mejorar las condiciones de vida de la población, garantizando sus derechos y promoviendo una salud preventiva y con participación comunitaria.

3. Que, en este contexto, se necesita la **“ADQUISICIÓN DE CLÍNICAS DENTALES MÓVILES PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL”** los cuales no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico de bienes y servicios del portal www.mercadopublico.cl (Convenio Marco).
4. Que, realizado el análisis técnico y económico, se logra estimar el presupuesto de la Licitación, el que supera las 2.000 UTM.
5. Que, en consecuencia, se procederá a contratar mediante los mecanismos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento, a través del portal www.mercadopublico.cl, fijando al efecto las correspondientes Bases de Licitación.

RESUELVO:

1. **APRUÉBENSE** las siguientes bases administrativas, bases técnicas, anexos y contrato de la licitación pública, y que son del tenor que se indicará.
2. **DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para la licitación de **“ADQUISICIÓN DE DOS CLÍNICAS DENTALES MÓVILES PARA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL”**, a los siguientes funcionarios de la Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel, o sus subrogantes o reemplazantes:
- 3.

NOMBRE	RUT	Representación
Trinidad Briso Perez		Representante Dirección de Salud
Erika Burgos Solis		Profesional sanitario del área
Yanira González Henríquez		Representante Dirección Jurídica
Nicole Araya Campos		Dirección de Compras
Miguel Angel Pavez Toro		Secretario General

CORPORACION MUNICIPAL DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL
DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTROL

4. **PUBLÍQUESE**, el presente llamado para la licitación pública de la contratación requerida en el Sistema de Información establecido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento y en la Plataforma "www.leylobby.gob.cl".

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL PAVEZ TORO
PROFESOR
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DESARROLLO SOCIAL DE PUDAHUEL

Distribución:

- Dirección de Salud
- Dirección de Compras
- Dirección Jurídica
- Archivo

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1°: ENTIDAD LICITANTE

La Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel, denominada CODEP indistintamente, es una organización sin fines de lucro, cumple funciones asistenciales de diversa complejidad, como la administración de los Servicios de Atención Primaria de Salud que se le otorgan a la comunidad, como también la administración del Cementerio Comunal, las Bibliotecas Públicas y el Complejo Deportivo.

Sus datos son:

Razón Social	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel (CODEP)
R.U.T.	
Dirección	Avda. San Francisco N° 8630
Comuna	Pudahuel
Región	Región Metropolitana

ARTÍCULO 2°: OBJETO DE LA LICITACIÓN

2.1. Objeto de la licitación

Se requiere contratar la adquisición de dos Clínicas Dentales Móviles para la Dirección de Salud de Pudahuel, según requerimientos definidos en las presentes bases de licitación.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DURACIÓN DEL CONTRATO
1	Clínica dental móvil, según especificaciones técnicas adjuntas	2	Según anexo técnico

La oferta se deberá ingresar a través de la Plataforma Mercado Público por el valor neto (sin IVA, en caso de que considere impuesto).

El proveedor deberá ofertar, incluyendo todos los costos asociados, traslados o fletes, materiales, seguros, impuestos, etc., hasta su recepción conforme por parte de la Corporación.

Esto deberá ser indicado en el Formulario económico respectivo (Obligatorio).

ARTÍCULO 3°: PRESUPUESTO

Para la presente licitación se cuenta con un marco presupuestario estimado total a pagar, que asciende a la suma de \$310.000.000 (Trescientos diez millones de pesos) impuestos incluidos.

ARTÍCULO 4°: ETAPAS Y PLAZOS

Plazo para realizar consultas sobre la licitación	Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl , dentro de 7 días
--	---

	<p>corridos contados desde la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl</p>
<p>Plazo para publicar respuestas a las consultas</p>	<p>CODEP responderá las preguntas realizadas a través del foro correspondiente en www.mercadopublico.cl, en el plazo de 15 días corridos contados desde la publicación del llamado en el portal.</p> <p>En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 20 preguntas, CODEP podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días corridos. ● 50 preguntas, CODEP podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 10 días corridos. <p>En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será informada en el portal www.mercadopublico.cl</p>
<p>Visita a terreno</p>	<p>No se contemplará visita a terreno en la presente licitación.</p>
<p>Fecha de Cierre de recepción de ofertas</p>	<p>20 días corridos desde el momento de la publicación del llamado, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles administrativos ni en un lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas. En esos casos se entenderá que el plazo de cierre de recepción de ofertas se extiende hasta día siguiente hábil a las 15:00 horas.</p> <p>Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir alguna de las hipótesis planteadas en el acápite "Plazo para publicar respuestas a las consultas", CODEP podrá extender el plazo de cierre por hasta 10 días corridos, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
<p>Fecha de Apertura de ofertas</p>	<p>El mismo día en que se produzca el cierre de recepción de ofertas, a las 15:30 horas en el portal www.mercadopublico.cl.</p>
<p>Fecha de Adjudicación</p>	<p>Hasta 60 días corridos posteriores a la fecha del Acto de Apertura de ofertas en el portal. www.mercadopublico.cl.</p> <p>Si por causas no imputables a la Entidad compradora, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada, la Entidad compradora publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl</p>
<p>Plazo para aceptación de orden de compra</p>	<p>El proveedor adjudicado tendrá 24 horas posteriores al envío de la orden de compra para su aceptación.</p>

ARTÍCULO 5°: REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR

- a) No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
- b) No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
- c) No ser funcionario directivo de la respectiva entidad compradora; o una persona unida a aquél por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575; o una sociedad de personas de las que aquél o ésta formen parte; o una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquélla o ésta sea accionista; o una sociedad anónima abierta en que aquél o ésta sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; o un gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- d) Tratándose exclusivamente de una persona jurídica, no haber sido condenada conforme a la ley N° 20.393 a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado, mientras esta pena esté vigente.

A fin de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, los oferentes deberán presentar una **“Declaración jurada de requisitos para ofertar”**, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas. Sin perjuicio de que CODEP podrá verificar la veracidad de la información entregada en la declaración, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Unión Temporal de Proveedores (UTP)

Solo en el caso de que la oferta sea presentada por una unión temporal de proveedores deberán presentar obligatoriamente la siguiente documentación en su totalidad, en caso contrario, la oferta será declarada **inadmisibile**:

Anexo N°2: Declaración jurada simple para ofertar (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.

Anexo N°3: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizará la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.

Ambos anexos deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada miembro de la Unión temporal de proveedores

Anexo N°4: Declaración para Uniones Temporales de Proveedores: Este anexo solo debe ser presentado y firmado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, del miembro de la UTP que presente la oferta.

Las ofertas presentadas por una Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberán contar con un

apoderado.

En caso de que los antecedentes administrativos solicitados en esta sección no sean entregados y/o completados en forma correcta y oportuna, se desestimaré la propuesta, no será evaluada y será declarada **inadmisible**.

ARTÍCULO 6°: INSTRUCCIONES DE LAS OFERTAS

<p>Presentar ofertas por Sistema</p>	<p>Obligatorio. Se considera excepcionalmente la presentación de antecedentes en formato papel, de acuerdo al artículo 62, Decreto 250/2004. “Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección, mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 hrs. siguientes al cierre de recepción de ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de información”.</p> <p>El proveedor que se encuentre afectado por la indisponibilidad de la plataforma de www.mercadopublico.cl deberá comunicar la información al correo electrónico: ac.abastecimiento@codep.cl dentro de las 24 horas siguientes al cierre de recepción de ofertas, para que su oferta sea considerada en el periodo de apertura de la licitación pública. Posteriormente, debería enviar certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, adjuntado todos los antecedentes faltantes, de acuerdo a la información establecida en las presentes bases.</p>
<p>Anexos Administrativos</p>	<p>Declaración jurada online: Los oferentes deberán presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de www.mercadopublico.cl en el módulo de presentación de las ofertas.</p> <p>Anexo N°1: identificación del oferente: debe ser completado por todos los oferentes.</p> <p><u>Documentación para ser presentada solo por Unión Temporal de Proveedores (UTP)</u></p> <p>Anexo N°2: Declaración jurada simple para ofertar (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.</p> <p>Anexo N°3: Declaración jurada sin conflictos de interés (UTP): debe ser entregado por cada integrante UTP, con salvedad del miembro de la UTP quien presente la oferta en el Sistema, el cual realizada la declaración a través de la “Declaración jurada de requisitos para ofertar” electrónica presentada junto a la oferta.</p> <p>Ambos anexos deben ser presentados y firmados por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, por cada</p>

	<p>miembro de la Unión temporal de proveedores</p> <p>Anexo N°4. Declaración para Uniones Temporales de Proveedores: Este anexo solo debe ser presentado y firmado por la persona natural o representante legal de la persona jurídica según corresponda, del miembro de la UTP que presente la oferta.</p> <p>Los anexos referidos deben ser ingresados a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Administrativos.</p>
Anexos Técnicos	<p>Anexo N° 5: Oferta y propuesta técnica.</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Técnicos.</p> <p>En el caso que no se presente la propuesta técnica o esta esté incompleta, la oferta será declarada inadmisibles al no ser posible de evaluar.</p>
Anexos Económicos	<p>Anexo N°6: Oferta económica</p> <p>El anexo referido debe ser ingresado a través del sistema www.mercadopublico.cl , en la sección Anexos Económicos y deberá contener todos los costos asociados a los bienes ofertados (impuestos, costos de despacho, etc.)</p> <p>En caso de que no se presente el Anexo N°6 “Oferta económica” o esta esté incompleta, la oferta será declarada inadmisibles.</p> <p>En caso de que los valores ingresados al sistema www.mercadopublico.cl y el Anexo N°6 “Oferta Económica” sean distintos, se consideraran los valores ingresados en el sistema www.mercadopublico.cl para la correspondiente evaluación y adjudicación.</p> <p>Los valores ingresados en el sistema www.mercadopublico.cl deben ser NETO.</p>
Garantías	<p>Según lo indicado en el artículo N°8 de las presentes bases.</p>

Observaciones

Los oferentes deberán presentar su oferta a través de su cuenta en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. **De existir discordancia entre el oferente o los antecedentes de su oferta y la cuenta a través de la cual la presenta, esta no será evaluada, siendo desestimada del proceso y declarada como inadmisibles.**

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. **Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.**

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos

requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

De la propuesta económica

Las propuestas u ofertas que se presenten en la licitación deben ser en pesos chilenos, precio neto, en valores enteros, sin decimales, sin reajustes ni intereses, informando por separado el impuesto que corresponda, montos que serán fijados por los mismos proveedores, quienes deben incluir todos los gastos y costos necesarios para un eficiente y óptimo cumplimiento de contrato.

Por lo anterior, cada proveedor interesado en participar deberá estudiar y analizar cuidadosamente el contenido de las bases administrativas y técnicas, debiendo informarse de todas las condiciones de mercado que de alguna manera afecte el o los costos de los bienes o servicios ofertados, tales como: permisos, licencias, costos de traslados o flete, stock, remuneraciones, utilidades, multas, seguros, entre otros.

Los gastos que incurra el oferente con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a reembolso por parte de la Corporación.

Los oferentes participantes, por el solo hecho de presentarse a la licitación, se entenderá que se encuentran en el cabal conocimiento de estas bases, como también las características de los servicios que se desean realizar, de los bienes y/o servicios que se desean adquirir/ejecutar, según corresponda.

De la propuesta técnica

La propuesta técnica debe considerar los contenidos mínimos requeridos en el Anexo N°5 de las presentes bases administrativas. En caso que el oferente oferte algo que no cumpla con lo requerido, su oferta será declarada inadmisibile.

ARTÍCULO 7°: ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Anexo N°7 Declaración Jurada para Contratar	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	
	Fotocopia de su cédula de identidad.	

Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores. No se aceptará la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte de papel u otro medio magnético de almacenamiento.

Si el respectivo proveedor no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de **10 días hábiles** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases de **20 días hábiles**, CODEP podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato. Además, tales incumplimientos darán origen al cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Inscripción en el Registro de Proveedores

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de **10 días hábiles**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

El no cumplir con este requisito será causal de inadmisibilidad de la oferta.

ARTÍCULO 8º: NATURALEZA Y MONTO DE LAS GARANTÍAS

1) Garantía de seriedad de la oferta	Los oferentes deberán entregar una garantía de seriedad de la oferta, tomada a nombre de la entidad licitante, por el oferente, por uno o varios integrantes del oferente o por un tercero a su nombre, la que deberá tener las siguientes características:
Tipo de documento	Cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, y que cumpla con las condiciones dispuestas en el

	artículo 31 del DS. N°250 del 2004 (pagadera a la vista y de carácter irrevocable). En los casos que se otorgue la garantía de manera electrónica, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
Beneficiario	Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel. R.U.T: 70.835.200-4
Pagadera	A la vista
Carácter	Irrevocable
Vigencia	Al menos 60 días corridos desde la fecha de cierre de recepción de ofertas
Expresada en	Pesos chilenos o Unidades de Fomento
Monto	\$500.000
Glosa	Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública Adquisición de Clínicas dentales móviles para la CODEP
Forma y presentación de la garantía	<p>Garantías Físicas: Deberán ser entregadas en un sobre señalando que corresponde a "Garantía de seriedad de la oferta y el ID de la licitación", en la dirección de CODEP: Avda. San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, en el horario de atención a los oferentes comprendido entre las 9 a las 16 horas, de lunes a jueves y de 9 a las 13 horas el día viernes.</p> <p>La garantía se recepcionará hasta el mismo día y hora del cierre de la propuesta indicada en el portal.</p> <p>Garantías Electrónicas: Se recepcionarán a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el mismo día y hora del cierre de la propuesta indicada en el portal. De igual forma, si el proveedor estima conveniente ingresar la garantía electrónica a través de la dirección de la CODEP, deberá cumplir con la misma forma de presentación que las garantías físicas.</p> <p>Se declararán inadmisibles las ofertas que no hayan ingresado el documento de garantía en la dirección de CODEP o a través de su oferta en el portal, de acuerdo al tipo de garantía utilizado, después del día y la hora señalados.</p>
Errores en la garantía	Si los documentos de la garantía presentasen errores en el nombre de la propuesta, en la identificación del mandante o en la fecha de vencimiento, el oferente podrá presentar en el plazo de 72 horas de notificado un nuevo documento correctamente emitido. Sobre otro tipo de errores, la CODEP rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
Causales de cobro de la garantía	<p>La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la entidad licitante ipso facto de pleno derecho y sin necesidad de reclamación alguna, una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando no se acepta la Orden de Compra y/o suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, si corresponde; 2. Por la no entrega de los antecedentes requeridos para la elaboración

	<p>del contrato, de acuerdo con las presentes bases, si corresponde;</p> <p>3. Por el desistimiento de la oferta dentro de su plazo de validez establecido en las presentes bases;</p> <p>4. Por la presentación de una oferta no fidedigna, manifiestamente errónea o conducente a error, y que así se justifique mediante resolución fundada del órgano comprador;</p> <p>5. Por la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases;</p> <p>6. Por la no presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en el caso del proveedor adjudicado en caso de requerirse y;</p> <p>7. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se imponen al oferente, durante el proceso licitatorio y/o lo establecido en estas bases.</p>
Forma y oportunidad de restitución de la garantía	<p>La devolución de las Garantías de Seriedad a aquellos oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas será una vez que se haya notificado la resolución que aprueba el respectivo contrato. Las garantías podrán ser retiradas a contar del día hábil siguiente de dicha notificación en el Sistema de Información, en la tesorería de CODEP.</p>

2) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	<p>Tendrá como objetivo garantizar el fiel cumplimiento del contrato como también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, para lo que el mandante exigirá una garantía tomada por el adjudicatario, por uno o varios integrantes del adjudicatario o por un tercero a su nombre, la que deberá tener las siguientes características:</p>
Tipo de documento	<p>Cualquier documento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, y que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 31 del DS. N°250 del 2004 (pagadera a la vista y de carácter irrevocable). En los casos que se otorgue la garantía de manera electrónica, esta deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.</p>
Beneficiario	<p>Corporación de Desarrollo Social de Pudahuel. R.U.T.</p>
Pagadera	<p>A la vista</p>
Carácter	<p>Irrevocable</p>
Vigencia	<p>Mínimo 150 días corridos contados desde la fecha del vencimiento del contrato.</p>
Expresada en	<p>Pesos chilenos o Unidades de Fomento</p>
Monto	<p>5% del monto total del contrato, impuestos incluidos.</p>
Glosa	<p>Para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato de la propuesta pública "Adquisición de Clínicas dentales móviles para la CODEP"</p>

	<p>La garantía deberá consignar además de manera expresa que se podrá para pago de multas o sanciones en que incurra el proveedor. Aquellas garantías en las cuales no se consigne expresamente lo indicado, deberán manifestarlo en un documento aparte.</p>
Momento de entrega de la garantía	<p>El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles desde la adjudicación para hacer entrega de la garantía por fiel cumplimiento de contrato. La garantía física deberá ser entregada en un sobre señalando que corresponde a "Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato" y el ID de la licitación, en la dirección de CODEP: Avda. San Francisco N° 8630, comuna de Pudahuel, en el horario de atención a los oferentes comprendido entre las 9 a las 16 horas, de lunes a jueves y de 9 a las 13 horas el día viernes.</p> <p>Para el caso de las garantías electrónicas, ajustándose a lo establecido a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, la garantía se recepcionará a través del correo electrónico pleyton@codep.cl en los mismos plazos correspondientes.</p>
Causales de modificación de la garantía	<p>El Adjudicatario tendrá la obligación de mantener vigente la garantía por fiel cumplimiento de contrato si hubiere alguna modificación de monto y plazo de este.</p>
Forma y oportunidad de restitución de la garantía	<p>Cumplido íntegramente el contrato, a satisfacción del mandante, el adjudicatario podrá solicitar por escrito la devolución de esta garantía. En el evento que no se efectúe esta solicitud de devolución, la CODEP no tendrá responsabilidad alguna respecto a esta caución.</p> <p>La garantía será devuelta a través de correo certificado al domicilio o en forma electrónica según lo indicado por el adjudicatario.</p>
Errores en la garantía	<p>Si los documentos de la garantía presentasen errores en el nombre de la propuesta, en la identificación del mandante o en la fecha de vencimiento, el oferente podrá presentar en el plazo de 72 horas de notificado un nuevo documento correctamente emitido. Sobre otro tipo de errores, la CODEP rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.</p>
Causales de cobro de la garantía	<p>La caución por fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna por el mandante una vez tramitada la resolución correspondiente en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Incumplimiento del Adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores. b) Si durante un periodo de 3 meses existen reclamos y el proveedor no entregue los servicios contratados, según lo dispuesto en las bases administrativas, bases técnicas y detalles entregados en su oferta. Esto también podrá dar a entender un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario, procediéndose a efectuar el término anticipado del contrato. c) Estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. d) Incumplimiento de contrato, que comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario, sin perjuicio de la acción indemnizatoria de

	<p>perjuicios.</p> <p>e) Si a juicio de la CODEP, previo informe, se considera que lo entregado no se ajusta a lo exigido en las Bases Técnicas y antecedentes que componen la propuesta. Esto también dará paso al término anticipado del contrato.</p> <p>f) Si durante un periodo de 3 meses continuos o discontinuos persisten incumplimientos reiterados de una misma situación por parte del proveedor, cualquiera sea su naturaleza.</p> <p>g) Disolución de la empresa adjudicada sin continuador legal.</p> <p>h) Si el proveedor delega, cede, aporta o transfiere el presente convenio a cualquier título o efectúa asociaciones u otorga concesiones o subconcesiones.</p> <p>i) Registrar, a contar de 6 meses de vigencia del convenio, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años de acuerdo a la legislación vigente.</p> <p>j) Multas o sanciones que se establecen en las presentes bases.</p> <p>k) De acuerdo a las condiciones indicadas en el numeral "Termino anticipado de contrato" y/o lo establecido en estas bases.</p>
Procedimiento de cobro	Verificada alguna de las hipótesis reguladas en las bases administrativas para hacer efectiva la garantía que se trate, la CODEP por si, previo a su cobro deberá dictar la respectiva Resolución.

Observaciones

Las garantías quedaran bajo la custodia del Departamento de Finanzas de la CODEP.

Todos los gastos financieros que irrogue la renovación de las garantías serán de cargo del oferente y este será responsable de mantenerlas vigentes por el periodo que caucionan.

El adjudicatario podrá constituir la garantía en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en su conjunto, representen el monto o porcentaje a cauciona, tal como dispone el artículo 68, inciso tercero, del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Dicha garantía podrá ser tomada por el adjudicatario por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo el que deberá ser adjuntado al momento de presentar la caución dentro del plazo señalado precedentemente en esta cláusula.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza.

La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido su fecha de vencimiento y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.

Cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.

ARTÍCULO 9º: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 Comisión Evaluadora

La apertura y evaluación de las ofertas será realizada por una comisión constituida para tal efecto, que estará compuesta por 3 integrantes titulares y/o suplentes o quien tenga delegada la facultad para ello. La comisión evaluadora estará integrada por:

- **Profesional designado por la Dirección de Salud.**
- **Profesional sanitario del área**
- **Representante de la Dirección Jurídica**
- **Representante de la Dirección de Compras**
- **Secretario General**

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por CODEP, podrán ser personas ajenas a la Corporación, aunque siempre en número inferior a los que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones distintas a la CODEP.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al secretario general, o a quien corresponda la decisión si estuviera delegada, la adjudicación, de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

El informe de evaluación deberá contener a lo menos un cuadro de todos los proponentes considerados por orden del puntaje total obtenido y formulará un análisis final de evaluación y de observaciones, según conforme al Artículo n°40 bis del Reglamento (D.S. 250/2004 Ministerio de Hacienda.), debe referirse a las siguientes materias:

1. Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
2. Las ofertas que se declaren inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
3. Declaración de la licitación como desierta, cuando no presentaren ofertas, o cuando la comisión evaluadora determinara que las ofertas presentadas no resultan convenientes para la Corporación.
4. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculos que se aplicaron, según las bases de licitación, para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
5. La propuesta de adjudicación dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Se deja estipulado que, para la función de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, en caso donde se requiera de una mayor especificidad y conocimiento técnico de los bienes y/o servicios adquiridos/efectuados, ésta Comisión podrá solicitar asesoría a los usuarios internos y/o externos de la Corporación, quienes manejen conocimientos del bien y/o servicio a nivel de usuario o experto, los cuales podrán asesorar a la Comisión Evaluadora en los aspectos requeridos, para la evaluación de las propuestas.

9.2 Consideraciones Generales

1. Se exigirá el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la cláusula, "Instrucciones de las Ofertas", de las presentes Bases de Licitación. Aquellas ofertas que no fueran presentadas a través del portal, en los términos solicitados, quedarán marginadas de la propuesta y no serán consideradas en la evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de que concurra y se acredite algunas de las causales de excepción establecidas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras.
2. CODEP declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases, sin perjuicio de la facultad de CODEP de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas en el artículo 40 del reglamento de la ley 19.886 y en las presentes bases.
3. Los documentos solicitados por CODEP deben estar vigentes a la fecha de cierre de la presentación de las ofertas y ser presentados como copias simples, legibles y firmadas por el representante legal de la empresa o persona natural. Sin perjuicio de ello, CODEP podrá verificar la veracidad de la información entregada por el proveedor. En el caso en que el proveedor esté inscrito y habilitado por el Registro de Proveedores, serán suficientes los antecedentes que se encuentren en dicho Registro, en la medida que se haya dado cumplimiento a las normas de actualización de documentos que establece el Registro de Proveedores.

Publicidad de las ofertas técnicas:

Publicidad de las Ofertas Técnicas	Si
Justificación	Las ofertas técnicas de los oferentes podrán no visualizarse públicamente en el sistema www.mercadopublico.cl , si CODEP estima que ello puede afectar derechos de los proponentes, tales como propiedad intelectual, secretos comerciales, datos personales, entre otros. Sin embargo, la oferta técnica que resulte adjudicada pasará a ser visible públicamente en dicha plataforma, desde que se notifique la adjudicación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio del derecho de acceso a información pública regulado en la ley N°20.285.

9.3 Subsanación de errores u omisiones formales

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, CODEP podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al

oferente por parte de CODEP, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.4 Solicitud de certificaciones o antecedentes omitidos

CODEP tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. **Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.**

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 48 horas, contados desde su comunicación al oferente por parte de CODEP, la que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

9.5 Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

CODEP podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases administrativas, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La oferta se podrá declarar inadmisibles en los siguientes casos:

- La no presentación de la oferta en el portal mercado público, salvo excepciones del artículo 62, Decreto 250/2004.
- Si omite en la presentación de la oferta Anexos o documentos obligatorios.
- Si omite información de los Anexos técnicos solicitados.
- Si no cumple con los requerimientos mínimos solicitados.
- Si no adjunta la ficha técnica/manual y/o documentación de lo ofertado.
- Si no presenta la garantía de seriedad de la oferta, dentro de los plazos estipulados.
- Si presenta la garantía de seriedad de la oferta mal extendida, sin subsanar el vicio dentro del plazo de 72 horas concedido para ello.
- Si no cumple con la inscripción en el registro de proveedores dentro de los plazos estipulados para UTP.
- Cualquier otra causal establecida en los artículos de estas bases.

La CODEP podrá además declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

ARTÍCULO 10º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas la comisión de evaluación ponderará los factores de acuerdo al porcentaje que se indica en la ficha técnica del portal mercado público y en las presentes bases, proceso que estará considerado en el Informe de evaluación. El proveedor deberá considerar en la oferta todos los gastos en que incurra para la presentación. El acto de apertura se realizará en una sola etapa.

Los criterios para evaluar serán los siguientes:

Tipo	Detalle	Porcentajes (%)
------	---------	-----------------

ECONOMICO	Valor de la oferta	60
TECNICO	Plazo de entrega	35
ADMINISTRATIVO	Cumplimiento en la presentación de antecedentes	5

Para obtener el puntaje total de la evaluación de cada oferente, se sumarán los puntajes finales ponderados de cada criterio ya referido.

Criterio Económico:

1. Valor de la oferta (75%)

Se comparará el precio con impuestos en caso que existan, del bien o servicio ofertado, indicado por los proveedores en su oferta. El puntaje será asignado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Precio bruto total ofertado} = \text{Precio total a ser evaluado.}$$

Puntaje Precio:

$$((\text{Precio Oferta Económica mínima}) / (\text{Precio Oferta Económica a ser evaluada})) * 100)$$

Criterio Técnico:

2. Plazo de Entrega (20%)

El puntaje de plazo de entrega ofertado se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Plazo de Entrega	Puntaje
Hasta 60 días	100 puntos
Entre 61 días y 90 días	80 puntos
Entre 91 a 120 días	60 puntos
Entre 121 días a 150 días	40 puntos

Para los efectos de la evaluación, los días informados serán tomados en cuenta como días hábiles. Los oferentes no podrán ofertar en rango de días. En dicho caso, se tomará para evaluación el día más lejano.
Ejemplo: de 11 a 20 días: 20 puntos (más de 15 días).

Criterio Administrativo:

3. Cumplimiento de Requisitos Formales (5%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá 100 (cien) puntos. El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, obtendrá 0 (cero) puntos en este criterio. Ahora, si el oferente no adjunta alguno de los anexos o documentos establecidos como obligatorios, su oferta será declarada inadmisibles, al no ser posible de evaluar.

Detalle	Puntaje
Cumple con la presentación completa de antecedentes.	100 puntos
No cumple o los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	0 puntos
No cumple con adjuntar los anexos o documentos establecidos como obligatorios	Inadmisibles

En aquellos casos en que exista un único oferente, o ninguna oferta haya obtenido ese puntaje mínimo, la comisión de evaluación dirimirá si la oferta satisface las necesidades de la Corporación, en función a lo requerido en bases de licitación considerando la criticidad del servicio a adquirir y que no sea contrario a los intereses de la Corporación.

ARTÍCULO 11º: MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo Puntaje Total, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio de evaluación a continuación por orden de prelación, hasta que se rompa el desempate:

1. Plazo de Entrega
2. Valor de la oferta
3. Cumplimiento de Requisitos Formales

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO 12º: ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al oferente que obtenga el puntaje más alto en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ARTÍCULO 13º: FACULTAD DE DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

Según artículo 9º de la Ley N° 19.886, la Corporación podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes al interés de la institución, lo que se entenderá ante la ocurrencia de las siguientes circunstancias:

- Si las ofertas no resultaran convenientes a los intereses de la Corporación.
- Si las ofertas no se ajustaren al presupuesto disponible por la Corporación para este proceso de licitación.
- Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra o no suscribe el respectivo contrato, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases y/o no entrega en tiempo y forma la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato.

- Si el adjudicatario no acredita encontrarse inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores del Estado de la Dirección de Compras y Contratación Pública, previo a la suscripción del contrato, pasado los **10 días hábiles** indicados para su inscripción o aceptación de la Orden de Compra.
- Si el adjudicatario infringe la Ley N° 19.886 en cualquier modo que afecte su capacidad y calidad para contratar con la administración del Estado, en los términos contemplados en el Artículo 4º de la referida Ley.
- Si todas las ofertas fueran declaradas inadmisibles.

ARTÍCULO 14º: RESOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN.

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de 5 días hábiles contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a través del correo electrónico licitaciones@codep.cl

CODEP dispondrá de 10 días hábiles administrativos para dar respuesta a dichas consultas.

ARTÍCULO 15º: READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra que formaliza la adquisición conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del reglamento de la Ley N°19.886, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, CODEP podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le siguen sucesivamente.

ARTÍCULO 16º: CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS

16.1 Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre CODEP y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- 1) Bases de licitación y sus anexos.
- 2) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- 3) Oferta.
- 4) Contrato definitivo suscrito entre las partes y/o Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

16.2 Validez de la oferta.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de **90 días** desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados NO serán de propiedad del órgano comprador. Sólo serán de propiedad del órgano comprador la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes entregados bajo este contrato.

16.3 Formalización Mediante Emisión de Orden de Compra

En caso de que el contrato se formalice mediante la emisión de la correspondiente Orden de Compra, esta se formalizará con la emisión de la misma y su correspondiente aceptación dentro del plazo de las 24 horas. En caso de que una orden de compra no haya sido aceptada, la CODEP, podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurrida veinticuatro (24) horas desde dicha solicitud.

El adjudicatario debe estar inscrito y hábil como proveedor del Estado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

16.4 Suscripción del Contrato

Las adquisiciones que se efectúen por un monto total inferior a las 1.000 UTM serán formalizadas mediante la emisión de la orden de compra por parte del organismo comprador y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado, no siendo necesaria la suscripción de un contrato para tales efectos.

Las adquisiciones que se efectúen por un monto total superior a las 1.000 UTM serán formalizadas mediante la suscripción de un contrato entre el proveedor y la CODEP.

El respectivo contrato deberá suscribirse dentro de los 20 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación totalmente tramitada. Para suscribir el contrato, el proveedor deberá acompañar la garantía de fiel cumplimiento del contrato respectivo en caso de proceder.

Si por cualquier causa que no sea imputable a CODEP, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, o no se acepta la orden de compra que formaliza la adquisición dentro de ese mismo término, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente. También se entenderá como desistimiento si no se acompaña la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva en los plazos establecidos para ello.

Para suscribir el contrato o aceptar la orden de compra contemplada en el artículo 63 del reglamento de la Ley de Compras, el adjudicado debe estar inscrito en el Registro de Proveedores.

16.5 Contenido del contrato

El contrato será redactado por la Corporación de conformidad a estas bases administrativas generales, especificaciones técnicas, modificaciones o enmiendas y contenido de las ofertas técnicas y económicas del adjudicatario.

Se dejará establecido que todas las cláusulas contenidas en las bases de licitación ya sean técnicas, administrativas, económicas y sus anexos se entienden incorporadas al contrato sin necesidad de hacer mención expresa en el documento. El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de las obligaciones adquiridas que en tales documentos se mencionan.

En el contrato se hará mención de la Resolución de adjudicación de la propuesta, la declaración del proveedor de que se compromete a ejecutar las cláusulas del contrato emanadas desde las bases de la presente licitación, a cualquier otra exigencia contemplada y estipulada, según lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su reglamento.

16.6 Firma del contrato

CODEP avisará por medio de correo electrónico al proveedor adjudicado la fecha, hora y lugar de suscripción del contrato y la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito y/o hábil para contratar en el Sistema de Información como proveedor del Estado, deberá registrarse y/o habilitarse antes de la firma de contrato, dentro de los plazos ya establecidos para la firma de este.

Si venciera el plazo para la suscripción de contrato y este no se hubiese firmado por causas atribuibles al adjudicatario, la Corporación tendrá la facultad de realizar el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, según las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación. A continuación, la CODEP determinará si adjudica a la siguiente oferta mejor evaluada, en el marco de los recursos asignados, o si declara desierto el ítem en cuestión y efectúa un nuevo llamado a licitación, en caso de que proceda.

Firmado el contrato por el adjudicatario, se dictará la resolución que lo apruebe, la cual surtirá plenos efectos una vez que sea notificada a través del Portal.

16.7 Modificación del contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, y deberá contar con la debida autorización presupuestaria si fuere procedente.

16.8 Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.

- i. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
- ii. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a CODEP en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
- iii. El proveedor será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagar a sus trabajadores.
- iv. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
- v. Suministrar los productos/servicios licitados que le fueron adjudicados en los plazos comprometidos según su oferta adjudicada y cumpliendo con las especificaciones técnicas correspondientes establecidas en estas bases de licitación.
- vi. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportados por CODEP en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.
- vii. Entregar oportunamente informes solicitados por CODEP.
- viii. Informar a la brevedad cualquier tipo de contingencia o caso fortuito que le impida cumplir con los plazos establecidos en las presentes bases.
- ix. Informar la disolución de la empresa y/o de la Unión Temporal de Proveedores, cuando proceda.

- x. En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar a la Corporación dentro del plazo de 48 horas de su celebración, al correo licitaciones@codep.cl, indicando en el asunto "factoring".

16.9 Gastos e Impuestos

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

16.10 Cesión de contrato y Subcontratación

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre.

Por lo tanto, la empresa adjudicataria deberá ser la que efectivamente suministre los servicios contratados, no pudiendo ceder de hecho a un tercero la ejecución de sus obligaciones.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases.

ARTÍCULO 17º: EFECTOS DERIVADOS DE INCUMPLIMIENTOS DEL PROVEEDOR

17.1 Multas

La CODEP podrá aplicar las sanciones y multas contempladas en las presentes Bases por actuaciones imputables a el(los) proveedor(s) y que impliquen una deficiencia o incumplimiento de las obligaciones señaladas en las bases, en el contrato y en todos los documentos que son parte de la presente licitación. En consecuencia, ejercerá los derechos que le corresponden para obtener la reparación íntegra, oportuna y total de los daños que se causaren.

* El valor de la UTM será el correspondiente al mes en que se emita la carta notificando al adjudicatario de la imposición de la multa. El monto de esta podrá pagarse por el adjudicatario en forma directa o será descontada del respectivo pago mensual, al mes siguiente de su aplicación según corresponda, sin perjuicio de la facultad de CODEP de proceder al cobro de las garantías respectivas, de poner Término al contrato, y ejercer las acciones judiciales que correspondan.

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados a la realización de los servicios o entrega de los bienes, según los plazos ofertados.

Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán como un 1% del valor neto de los productos con atraso, con un tope de 10 días hábiles. En el caso de prestación de servicios, las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán por cada día hábil que transcurra desde el día siguiente al respectivo incumplimiento y se calcularán con un 0.5 UTM diario, con un tope de 10 días hábiles.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

- **Monto de la multa de cada producto = días hábiles de atraso en la entrega * valor neto del producto con atraso * 0,01.**
- **Monto de la multa por servicios = días hábiles de atraso en la entrega * 0.5 UTM**

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato.

Las multas deberán ser pagadas en el plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aplica la multa. En caso de que no se pague dentro de dicho plazo, se procederá al cobro a través del Estado de Pago respectivo o las garantías de fiel cumplimiento cuando corresponda, haciéndose pagadera la multa solo respecto de aquella parte que cubre el valor de esta, debiéndose restituir la diferencia al adjudicado. En este último caso, en la medida que la garantía cobrada esté vigente, el proveedor adjudicado deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro de 15 días hábiles desde la notificación del cobro.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de CODEP de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

12.2 Límite de pago de Multas y Sanciones

La aplicación de multas no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) del precio total del contrato; en caso de excederse ese límite, la CODEP entenderá que el adjudicatario ha incurrido en incumplimiento crítico y podrá poner término unilateralmente al contrato.

17.3 Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Al Adjudicatario le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato por CODEP, en los siguientes casos:

- i. No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- ii. Incumplimientos de las exigencias técnicas del bien/servicios adjudicado, establecido en el Contrato.
- iii. Atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, superior a 10 días hábiles administrativos.
- iv. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, imputable al proveedor.

17.4 Término Anticipado Contrato

CODEP está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, siempre que sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución

parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad.

- 2) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 5) Si se disuelve la empresa o la unión temporal de proveedores adjudicada.
- 6) Si el adjudicatario, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a. Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de CODEP, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y CODEP.
 - b. Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c. Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de CODEP.
- 7) En caso de que el incumplimiento por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones supere los 20 días hábiles.
- 8) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total neto contratado.
- 9) Por incumplimiento grave de los acuerdos de nivel de servicio, de conformidad a estas Bases.
- 10) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- 11) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - a. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - b. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - c. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - d. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- 12) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento, según lo establecido en estas

Bases.

- 13) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la del numeral 3), además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

El término anticipado por incumplimientos se aplicará siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 18 de las presentes Bases.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo CODEP concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

17.5 Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, CODEP y el respectivo adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. En este caso, no aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 18º: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, CODEP notificará de ello al adjudicado, vía correo electrónico, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten, al correo electrónico licitaciones@codep.cl.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de CODEP.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, CODEP tendrá un plazo de hasta 20 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de CODEP, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor mediante correo electrónico.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. CODEP tendrá un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo y no por acciones de por terceros no vinculados al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario

deberá adoptar medidas que permitan la corrección de los hechos recién mencionados.

ARTÍCULO 19º: DEL PAGO

El pago será efectuado en pesos chilenos, dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

CONDICIONES DE PAGO	
FACTURACIÓN	<p>La factura deberá extenderse a nombre de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel - RUT: 70.835.200-4 - San Francisco # 8630, comuna de Pudahuel. <p>Deberá enviarse al correo licitaciones@codep.cl</p>
CONDICIÓN DE PAGO	<p>En los antecedentes para el pago debe considerarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura o boleta del prestador, la que sólo será emitida una vez que el/la ADMINISTRADOR/A, o quien subrogue, del contrato entregue conformidad a los servicios prestados. El Inspector Técnico de contrato del establecimiento dará su conformidad con esto y se emitirá la respectiva orden de compra. • Copia de la orden de compra previamente aceptada. • Recepción conforme del administrador del contrato. • Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales <p><u>La factura no será recibida si no se presenta con la orden de compra correspondiente aceptada en sistema de información www.mercadopublico.cl.</u></p>
FECHA DE PAGO	<p>La Corporación pagará por los productos y/o servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a haberse recibido conforme la factura aceptada con los documentos requeridos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y la aprobación por parte del Corporación según lo indicado en las Bases, salvo que las facturas estén mal extendidas o que no se reincorporen los antecedentes propios de los servicios contratados, las cuales serán causales de devolución, por lo que el plazo de computar desde la fecha de emisión de la nueva factura o nota de crédito requerida, si procediere. La nueva factura o nota de crédito antes señalada deberá ser presentada dentro del plazo máximo de (5) días hábiles desde la comunicación del rechazo.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Cheque o transferencia electrónica según disponibilidad de la institución.</p>

La CODEP podrá reclamar del contenido de la factura dentro de los **ocho (8) días siguientes a su recepción**, si no lo hiciere, se entenderá aceptada conforme desde el día de su recepción, momento a partir del cual comenzará a computar el plazo para efectuar el pago respectivo.

El proveedor solo podrá facturar los servicios efectivamente entregados y recibidos conforme por el organismo comprador, una vez que el administrador del contrato por parte del organismo comprador autorice la facturación en virtud de la recepción conforme de los productos. El organismo comprador rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los productos y la autorización expresa de facturar por parte de éste.

Para efectos del pago, el proveedor adjudicado deberá adjuntar a la factura, la respectiva orden de compra, la recepción conforme emitida por la entidad compradora, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación) de la Dirección del Trabajo cuando

corresponda, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas.

ARTÍCULO 20º: DE LAS CESIONES DE CREDITO O FACTORING

En el evento de celebrar un contrato de factoring o cesión de crédito, el proveedor deberá notificar a la Corporación dentro del plazo de 48 horas de su celebración, al correo licitaciones@codep.cl, indicando en el asunto "factoring". Asimismo, y sin perjuicio de las demás exigencias establecidas en la Ley N° 19.983. No será aceptada la factura y por ende no podrá cederse si existen obligaciones o multas pendientes.

Además, el incumplimiento de la exigencia precitada configurará causal de incumplimiento grave para los efectos del término del contrato.

ARTÍCULO 21º: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá la vigencia de la garantía técnica y comenzará a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 22º: SUPERVISION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

22.1. De la Contraparte Técnica CODEP y sus funciones.

Para dar cumplimiento a este artículo, la CODEP designará una contraparte técnica, quién deberá informar respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por este en virtud del respectivo contrato de las que tomen conocimiento directamente.

22.2 Gestor de Contratos de la Dirección Jurídica y sus funciones.

El Gestor de Contratos de la Dirección Jurídica es el intermediario entre el proveedor y la contraparte técnica CODEP del contrato, que tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Representar a la CODEP en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del Contrato.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato con la contraparte técnica CODEP del contrato, previo informe.
- Notificar las sanciones y multas.
- Realizar seguimiento de la vigencia de los contratos.
- La Dirección Jurídica deberá informar la ampliación de contratos o cobro de garantías a la Dirección de Finanzas y, al Departamento de Abastecimiento, para gestionar el cobro de éstas o solicitar la ampliación de la garantía respectiva.

22.3 Obligaciones del proveedor.

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- El proveedor designará un "Encargado Técnico", cuya identidad deberá ser informada a la CODEP, y que lo representará ante la Corporación para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el proveedor. El cambio del encargado técnico deberá ser informado por parte del proveedor a más tardar dentro de las 24 siguientes de efectuada la

designación o el cambio, por medio del correo electrónico institucional a la contraparte técnica CODEP.

- No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las Especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, y demás que le resulten aplicables.

22.4 Informes

La CODEP podrá requerir por correo electrónico informes al proveedor sobre materia que tengan relación con el contrato o los estados de cumplimiento y respecto a las Leyes laborales, también puede solicitar reuniones o visitas, tanto en las dependencias de la CODEP, como en las oficinas y/o talleres del proveedor adjudicado, con motivo de revisar los avances del contrato. El proveedor deberá remitir dichos informes en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 23º: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTÍCULO 24º: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que preste los productos y/o servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los servidores públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ARTÍCULO 25º: AUDITORÍAS

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por CODEP a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, el proveedor quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar CODEP, según las presentes bases.

ARTÍCULO 26º: CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en

cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el proceso licitatorio y el respectivo contrato.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que la Entidad entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

ARTÍCULO 27º: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

CODEP será la titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos y archivos adjuntos y, en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que le suministre el proveedor contratado y que se genere en virtud de la ejecución contractual de la presente licitación, cuando corresponda.

El proveedor no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de CODEP. Por tal motivo, una vez que el proveedor entregue dicha información a la entidad o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

II. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO 28°: ESPECIFICACIONES DEL REQUERIMIENTO TÉCNICO

Las presentes bases técnicas consideran para la adquisición de dos **Clínicas Dentales Móviles** las siguientes Especificaciones técnicas Obligatorias, el no cumplimiento de alguna de estas características obligatorias conllevará la declaración de inadmisibilidad de la oferta en el ítem que corresponda, no continuando con la evaluación:

28.1 Características generales camión

Camión acondicionado para clínica dental móvil	Especificaciones técnicas
Motor	4 cilindros, EURO V
Normas emisiones	De acuerdo con la normativa vigente en el momento de la adjudicación
Torque	370 Nm / 1.320 a 2.900 r.p.m, equivalente o superior
Transmisión	Mecánica 5 v + R o superior
Frenos	disco / disco frenos ABS + EBD
Tracción	4x2
Suspensión delantera	Semielíptica con amortiguadores
Suspensión trasera	Semielíptica con amortiguadores
Potencia	150 CV @ 3.500 r.p.m o su equivalente superior
Dirección	Hidráulica
Capacidades y pesos	Especificaciones técnicas
Capacidad de carga	≥ 5.000kg
Peso bruto vehicular	7.500 kg (±500)
Capacidad estanque	100 lts o superior
Accesorio de tránsito	Especificaciones técnicas
Set de Triángulos	Según Norma de Tránsito Vigente.
Chaleco Refractivo	Según Norma de Tránsito Vigente.
Botiquín	De primeros Auxilios de Norma de tránsito Vigente.
Luces reglamentarias	Según Norma de Tránsito Vigente.
Extintor Cabina	1 Extintor de 2 Kg.
Extintor en Modulo Sanitario	2 Extintores de 2 Kg.
Luces de Trocha	4, Luces de Trocha, distribuidas en esquinas superiores.
Decoración Exterior	Especificaciones Técnicas
Decoración especial Vinilo	<ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Leyenda delantera y Logo Institución • Una (01) Leyenda Posterior y Logo Institución • Dos (02) Leyenda laterales y Logo Institución, por cada zona lateral. • Decoración especial en vinilo autoadhesivo automotriz, según requerimiento. • La grafica debe ser impresa con tinta ultravioleta <p>Se requiere visto bueno formal para su fabricación e Instalación.</p>

Decoración ventanas	Todas las ventanas de la unidad pavonadas por el interior, con adhesivo de calidad automotriz.
Decoración interior de advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "precaución Rx".
Características de la carrocería	Especificaciones técnicas.
Carrocería modular	Carrocería libre de elementos que se oxiden o degraden en el tiempo, constituida de Paneles tipo Sándwich, sin elementos que se oxiden, con altas características de aislación térmica y resistencia.
Paneles	Sándwich, lisos, uniformes y continuos, conformado por una lámina continua del exterior y PRFV Clínico por el interior de color blanco. Considerar poliuretano en plancha de alta densidad de mínimo 50 mm de espesor, conformando una estructura auto portante robusta y liviana, totalmente libre de corrosión, sanitaria con una superficie limpia, lisa y sin remaches ni tornillos. Los paneles no deben presentar uniones mecánicas para evitar bolsas de aire o deformaciones
Revestimiento de paredes	De fácil mantenimiento con alta propiedades higiénicas y 100% lavable
Paredes Plomadas	Paredes perimetrales plomadas de acuerdo a norma. El plomado es parte integrante del panel por su interior en mesa de presión negativa. Sin uniones mecánicas, para evitar bolsas de aire o deformaciones.
Terminación paredes	Plancha continua, sin juntas, tornillos, remaches.
Acceso	1 puertas de acceso como mínimo, que garantice aislamiento térmico, acústico y seguridad. Considerar acceso universal
Escalera	1 Escalera de acceso a sala de atención, desmontable, de fácil manipulación, la que se debe almacenar al interior del móvil. Debe Considerar baranda desmontable.
Ventanas	Dos (2) Ventanas Automotriz de termo panel, 100% herméticas al polvo y al agua Permite la iluminación natural al interior del móvil. Debe Incluir pavonado para impedir la visión al interior del movil. Con sistema de seguridad interno.
Sistema estabilizador	Debe considerar sistema de estabilización a través de patas mecánicas en las cuatro esquinas de la carrocería, para estabilización de caja.
Piso	Piso plano sin resaltes ni juntas, revestido en Tarkett de PVC de 2 mm de espesor, de alto tráfico, instalado sobre placa original de fábrica. Con retorno en las paredes de 100 mm. Debe contar con sello en el perímetro y perfil de terminación, junto con resistentes terminaciones en los accesos

28.2 Características del Interior **

1 box dental	Especificaciones Técnicas
Estación de trabajo	Un (01) mueble de trabajo. Mueble construido en madera aglomerada, terminación superficial en melamina, cubierta

	postformado y estructura metálica fija al piso.
Contenedor	1 contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama/mercurio). Para la eliminación de los residuos, debe contar 1 con contenedores de color amarillo (cortopunzantes), de 25 lt y con pedal 1 color rojo (residuos peligrosos), de 25 lt y con pedal.
Cajonera	Bajo escritorio 01 cajonera con sistema de rieles telescópicos y con cerradura y llave.
Mueble ABS	Gabinetes fabricados en plástico ABS Clínico Termoformado, con puerta frontal de operación vertical en policarbonato transparente, sistema de retención de puerta abierta.
Iluminación Interior Principal	Focos de iluminación interior LED blanco neutro para recintos de salud que cumplan norma sanitaria y según SEC, empotrados en el cielo. Debe incorporarse luz de emergencia
Sistema eléctrico	Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención, debe cumplir norma SEC. Esto incluye tablero eléctrico rotulado por circuito, y sus respectivas protecciones ya sean automáticos y diferenciales. Detallar diagramas unilineales.
Generador	Monofásico, 220 V. 50 HZ., En potencia continua debe dar soporte al equipamiento completo del camión. Debe tener circuito de protección térmico AC que evite daños por sobrecarga, inversor (sistema de regulación de voltaje sin escobillas que estabiliza la salida de la corriente), medidor de combustible, bajo nivel de ruido a través de cabinado silenciador de gran capacidad, que minimiza el ruido, bencinero, lubricado por aceite, encendido electrónico, descompresor automático que minimiza la fuerza a utilizar en la partida, arranque eléctrico por llave de contacto y manual por piola retráctil. Debe ir instalado sobre bandeja retráctil, en nicho en parte inferior del móvil con puerta de cierre con llave.
Enchufes 220V	Un arranque eléctrico para el sillón dental, un arranque eléctrico para el equipo de rayos x, dos enchufes dobles para computación y dos enchufes simples dobles.
Conexión externa red eléctrica domiciliaria 220 VAC	Extensión eléctrica de Servicio pesado para conexión a la red domiciliaria 220V. Cable de conexión de 30 m de largo con tapa, en su extremo de conexión a móvil. Toma en el exterior del vehículo tipo industrial, diseño para trabajo a la intemperie. Barra Cooper para conexión a tierra con cable de 3 mt de largo.
Llave selectora	Selecciona alimentación, Corta corriente, Generador, Red domiciliaria.
Baño	Lavamanos: Mueble Base + Espejo + Lavamanos simple de acero inoxidable.

	<p>Sobre lavamanos, mueble de medida acorde al espacio con cierre de seguridad que impida caída de utensilios.</p> <p>Bomba de agua</p> <p>Sistema de drenaje de aguas grises a estanque.</p> <p>Sistema de cañerías incorporado con tapa de registro para su correspondiente mantención de bomba de agua y mangueras.</p> <p>WC químico automotriz, 24lts. Tipo cassette (con doble estanque), se retira por exterior depósito de aguas negras</p>
Climatización	Especificaciones técnicas.
Extractor Eléctrico de 12 Vcc	Extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad, toma exterior, el cual debe tener la capacidad de realiza a lo menos 12 recambios de aire por hora
Equipo de aire acondicionado	Equipo de aire acondicionado frío/calor 220 V /50 Hz de 12.000 BTU con consola de comandos interior, montado exteriormente en parte frontal de la caja en espacio entre cabina del camión y módulo de atención. El equipo debe ser diseñado y fabricado para operar en unidades móviles. Funcionamiento de estos equipos conectados a la Red 220V domiciliaria.
Sistema de Aguas	Especificaciones técnicas
Estanque agua potable	Estanque de agua potable, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), cuenta con capacidad 120 litros agua potable. Con tapa de seguridad para el llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble según modelo de vehículo.
Estanque aguas grises	Estanque de aguas grises, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), cuenta con capacidad 120 litros mínimo. Con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble según modelo de vehículo.
Bomba de agua	Bomba presostatica. Capacidad mínima 10 lts por minuto. Incluye paredes de amortiguación de ruido. En compartimento especial con fácil acceso para mantención.
Sistema de cañerías	Incluye sistema de tuberías, válvula de retención, fittings, conexiones y cañería dedescarga. Resistente a vibraciones, a altas temperaturas y a prueba de filtraciones.
Conexión a red domiciliaria de aguas	Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil, evitando el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.
Manguera de carga	Manguera transparente de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de ingreso de agua potable a Clínica. En otro extremo incluye conector manguera-manguera y a grifo de agua de salida.
Equipo dental	Especificaciones técnicas
Sillón Dental	1 sillón con motores eléctricos extra silenciosos, de movimientos precisos, Movimientos de asiento, respaldos

	<p>independientes, además vuelta a cero y posición de trabajo.</p> <p>Tapiz lavable y desinfectable, con espuma de alta densidad amoldado y revestido con P.V.C. sin costuras,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección de plástico para la zona de los pies. • Cabezal con movimientos multifuncionales, altura y angulación • Respaldo extra plano para libre acceso de las piernas del operador y/o auxiliar. • Base con diseño ergonómico para libre circulación de taburetes. • Control de pie y de panel digital • Sólidos apoya Brazos izquierdo removible o desplazable. Estructura sólida de acero de alta estabilidad. <p>Considerar el sillón debe contar con posición de "Trendelenburg"</p>
Bracket	<p>Braquet dental cuadrimodular sobre columnas lisa y redondeada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Braquet dental estructurado interiormente en acero, y exteriormente en polímero de alta resistencia, desinfectable, lavable y con color incorporado. Opcional carro modular. • Manómetro para control de presión y reguladores bajo bandeja de Bracket. • Sistema de bloqueo del brazo neumático por simple presión de switch. • Bandeja superior moldeada para el uso de bandejas de acero inoxidable. • 1 terminal MIDWEST para turbina • 1 terminal MIDWEST para micromotor • 1 terminal MIDWEST para scaler • Jeringa triple con intensidad de flujo regulable, permite el uso de puntas desechables. • Soportes con interruptores de corte automáticos • Sistema de no – retracción de líquidos contaminantes <p>Negatoscopio incorporado.</p>
Lampara	<p>1 lampara</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de iluminación de campo LED. • Voltaje de entrada: 110/220V, 50/60 Hz • Voltaje de la salida: CA 12V o 24V • Brazos con multiarticulación y balance autocompensado para una focalización precisa. <p>Cabezal completamente sellado que permita lavado y desinfección.</p>
Salivero	<ul style="list-style-type: none"> • El salivero es adosable al sillón con sistema de giro de 0 a 90°, permitiendo el fácil acceso del asistente. • Llenado de vaso y lavado de fuente con sistema de programación de tiempo. • Botella de agua destilada con sistema de elección de suministro, red local o destilada. <p>Instrumentación para asistente con brazo articulado y soporte con múltiples movimientos</p>
Taburete	<p>Cantidad 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suave accionamiento a gas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Amortiguado con 5 ruedas multidireccionales. • Espaldar ajustable vertical y horizontalmente. • Asiento redondo con ajuste vertical. • Tapiz desinfectable. • Altura mínima 42 cm. • Altura máxima 58 cm <p>Diámetro asiento 42 cms aprox. incluye respaldo contenidos</p>
Rotatorios y escaler	<p>Cantidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turbina NSK MIDWEST • Contra ángulo NSK "Push Button" • Micromotor NSK MIDWEST • Pieza de mano recta NSK • Pieza de mano scaler LED WOODPECKER autoclave (incorporado a bracket) incluye 5 puntas universales compatibles <p>Accesorios</p>
Lampara de fotocurado	<p>Cantidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lámpara fotocurado inalámbrica Turbo Led(10w) • Entrada: AC 100 ~ 240V, 50/60 Hz • Salida: DC 5V, 3ª <p>Fuente de luz</p>
Compresor	1compresor de aire de 1Hp, en cabina de anclaje exterior, con sistema anti ruido

28.3 Equipamiento dental para sistema de rayos X **

Equipo de Rayos X	Especificaciones Técnicas
Voltaje	Ac 220v
Frecuencia	50/60 hz
Enchufe rayos x	GB 3 cores en 3 cores
Máximo consumo	900va
Corriente	4 A
Fusible	6.3 A
Foco	0.8mm
Voltaje tubo	70KV
Corriente eléctrica anódica	7mA
Angulo anódico	19"
Circulo de carga	1/60
Capa hemirreductora	70KV,lf 1.6mm AL
Filtración inherente	>0.5 mm AL
Fuga taza de radiación	1mm <0.007 mGy/h
Revelador Digital	<ul style="list-style-type: none"> • 1 scanner de placas de fósforo (con software para PC y cable de red) • 6 placas de fósforo fotoestimulables N°2 para adultos • 600 fundas desechables N°2 • 6 placas de fósforo fotoestimulables N°0 pediátricas • 600 fundas desechables N°0
Biombo Plomado	Un, Biombo plomado con mirilla. Con ruedas para su posición y anclaje para los traslados.
Delantal Plomado Operador	<ul style="list-style-type: none"> • Un, Un delantal plomado para operador, • Adulto (Operador)

	Delantal Profesional Odontología 0.3 PB.EQ
Delantal plomado paciente	<ul style="list-style-type: none"> • Dos, Delantal Paciente Odontología 0.3PB. EQ • (1 adulto, y 1 pediátrico) Modelo: Tiroides

28.4 Accesorios

Accesorios	Especificaciones Técnicas
Elevador Acceso universal	Se debe desplegar desde debajo de la línea del chasis lo que permite no ocupar espacio dentro de la unidad. Capacidad de carga de a lo menos 250 kg
Toldo	Toldo retráctil manual a lo menos de 3x2 m2 como mínimo, instalado en el costado del móvil con anclaje a muro, accionamiento automático. El color será informado al proveedor adjudicado de acuerdo con carta de colores disponibles
Silla Plegable	4 sillas plegables para uso en exteriores, ancladas para los traslados.
Dispensador de alcohol gel	2 unidades. 1 en box 1 en baño.
Dispensador jabón	3 unidades. 1 Área limpia 1 Área sucia 1 baño.
Dispensador de toallas de papel	3 unidades. 1 Área limpia 1 Área sucia 1 en baño
Soportes cortopunzantes	2 dos, Soporte para caja de elementos cortopunzantes, en área sucia.
Basurero	2 unidades. Un papelerero de acero inoxidable con tapa accionable por pedal, fijado mecánicamente al piso 1 en box de 12 lt. 1 en baño de 3 lt.
Extintor	1 Extintor de 4 kilos. Polvo químico seco por box

**En la propuesta se debe señalar marca y modelo de los equipos (sillón dental, compresor, equipo Rx)

La propuesta técnica deberá ser adjuntada en el portal www.mercadopublico.cl, con los siguientes documentos técnicos:

- Adjuntar el Anexo N°5;
- y acompañar toda la información exigida en dicho anexo y las presentes bases técnicas para verificar el cumplimiento de lo exigido

En ningún caso **el vehículo ofertado podrá ser refaccionado o usado, tanto el vehículo como el equipamiento señalado, deberán ser nuevos y sin uso.**

La Dirección de salud autorizará la modificación del equipamiento sólo si considera que la alternativa de reemplazo cumple con las especificaciones indicadas en las bases técnicas de la presente licitación. En caso contrario, el proveedor deberá cumplir con lo ofertado. Además, en caso de no comunicar el cambio en los plazos indicados o bien, implementar modificaciones en el equipamiento o características del

vehículo sin la autorización explícita, serán aplicadas las respectivas multas, las cuales, de no ser ingresadas en las arcas de la corporación en el plazo que señale el acto administrativo que curse la multa, será descontada de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de que pueda configurarse alguna causal de incumplimiento grave de las obligaciones del contratista que pueda dar pie al término anticipado de la contratación.

ARTÍCULO 29°: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Al momento de generar la entrega de la Clínica Dental Móvil, el adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- I. Manual de Uso del Automóvil (en español)
- II. Manual de Uso de equipamiento de la Clínica Dental Móvil (en español)
- III. Manual de operación y mantenimiento de sistemas y equipos.
- IV. Informe de funcionamiento y de seguridad radiológica favorable de la autoridad sanitaria. Este informe también podrá ser emitido por una persona natural o jurídica, especialmente autorizada para estos efectos, por los Servicios de Salud, conforme a las normas que al respecto dicte el Ministerio de Salud.

Por otro lado, una vez generada la facturación del vehículo, el adjudicatario deberá hacer entrega de la siguiente documentación:

- I. Inscripción: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- II. Revisión Técnica: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- III. Permiso de Circulación: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- IV. Certificado de Homologación: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM). V. Seguro Obligatorio: según Registro Nacional de Vehículo Motorizado (RNVM).
- V. Diagrama eléctrico 12 V/220V: plano electrónico.
- VI. Plano de la planta física del local en que se señalen las diferentes dependencias
- VII. Plano de la distribución de la sala indicando ubicación de equipos y artefactos sanitarios.
- VIII. Certificado TE1, otorgado por el SEC, con fecha no superior a 1 año desde su fecha de impresión.
- IX. Certificado de las instalaciones de agua potable y alcantarillado, emitido por SEREMI de salud.

ARTÍCULO 30° DE LA GARANTÍA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

El vehículo y su equipamiento, al momento de ser recepcionado en conformidad por la Dirección de Salud del contrato, deberán contar con las garantías que a continuación se indican, todas las cuales se harán efectivas por parte del contratista a requerimiento de la Dirección de salud municipal, **sea ante el fabricante del vehículo y/o el fabricante del equipamiento clínico propiamente o del equipamiento para la transformación del vehículo para su destinación clínica:**

- a) Garantía Técnica del vehículo, la cual deberá cubrir el Chasis y todos los compuestos del mismo. Esta deberá ser de a lo menos 24 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero.
- b) Garantía Técnica del equipamiento de la Clínica Dental Móvil, la cual deberá cubrir en caso de desperfectos de fábrica de cualquiera de los implementos integrados a la Clínica Dental Móvil, la reparación o cambio del equipo. Esta no podrá ser inferior a 24 meses.
- c) Garantía por transformación del vehículo a Clínica Dental Móvil, la cual deberá cubrir todas las modificaciones generadas del vehículo original a un vehículo de uso clínico. Esta comenzará a regir

desde la fecha de la recepción conforme por parte de la Dirección de Salud de la clínica dental móvil. Esta no podrá ser inferior a 24 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero.

Las garantías se harán efectivas de la siguiente forma:

- a) Ante la falla de partes o piezas de la clínica dental móvil, del equipamiento de ésta, o del vehículo, la dirección de salud comunicará al adjudicatario vía correo electrónico el desperfecto. El adjudicatario tendrá un plazo de 24 horas contados desde la notificación por correo electrónico para asistir a la visita técnica, levantar fallas y entregar informe correspondiente.
- b) En caso de que el informe dé cuenta de fallas que no pueden ser subsanadas de inmediato, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la entrega del informe para la reparación del vehículo, o de las partes o piezas de la clínica dental móvil y/o de su equipamiento, los cuales podrán ser reparados en dependencias de la corporación o adjudicatario, según el diagnóstico establecido. Para el caso de traslados del vehículo a dependencias del adjudicatario, estos deberán ser cubiertos por el proveedor. De este modo, transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado, el vehículo deberá ser entregado a la Dirección de Salud plenamente operativo para su funcionamiento.
- c) En caso de incumplimiento de los plazos y obligaciones señaladas, **procederá el cobro de la multa correspondiente, la cual, de no ser incorporada en arcas de la Corporación en el plazo que señale el acto que curse la multa, será descontada de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

ARTÍCULO 31° AUTORIZACIÓN SANITARIA DE LA CLÍNICA DENTAL MÓVIL

Será obligación principal del contratista que la Clínica Dental Móvil que entrega, cumpla con todos los requerimientos dispuestos en el "Instructivo y Pauta de Autorización Sanitaria Sala de Procedimiento Odontológicas Móviles (SPOM)", emitido por la Subsecretaría de Salud Pública, para este tipo de vehículos. Además se debe hacer entrega de certificado de entidad acreditada de medición dosimétrica descrita en "Procedimiento para otorgar Autorización de Operación de instalaciones radioactivas que utilizan equipos generadores de rayos X"

La gestión de la autorización sanitaria de la Clínica Dental Móvil ante la Autoridad Sanitaria será realizada por la Dirección de Salud. De este modo, si durante la tramitación de ésta, se presentare cualquier tipo de reparo, observación y/o inconveniente para la obtención de la autorización, estos serán comunicados por la Dirección de salud al Contratista, mediante correo electrónico, quien deberá dar respuesta a cualquier reparo que hubiere formulado la autoridad sanitaria, en el plazo que para estos efectos le indicará la Dirección de salud en la comunicación que le remita.

ARTÍCULO 32° DE LA CAPACITACIÓN

El oferente deberá considerar la capacitación del uso y operatividad de los componentes y equipamiento del vehículo para los funcionarios designados por la Dirección de salud y dentro del plazo que esta señale vía correo electrónico. Estas capacitaciones deberán realizarse en fecha acordada por ambas partes.

ARTÍCULO 33° ENTREGA DE CLÍNICA DENTAL MÓVIL

La entrega de la clínica dental móvil deberá realizarse en dependencias que el mandante definirá e indicará al proveedor seleccionado, siempre dentro de la comuna de Pudahuel, en horario de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 horas, previa coordinación con la Dirección de salud.

ARTÍCULO 34°: BRANDING

El proveedor deberá considerar el ploteo en ambos costados y parte trasera del vehículo de la señalética requerida en las presentes bases técnicas. Las instrucciones sobre el uso de la marca, el contenido y diseño de la impresión, será proporcionada por la Dirección de salud. Del mismo modo, queda prohibido el uso de la marca de la CODEP para otros fines comerciales, salvo que esto se encuentre debidamente autorizado por el Dirección de salud municipal y la autoridad respectiva.

ARTÍCULO 35°: DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y la Dirección de salud deberá realizarse por medio de correo electrónico, al correo institucional del funcionario a cargo. Solo en el caso de indisponibilidad de este medio, se podrá verificar por cualquier medio donde quede constancia escrita. Para lo anterior, el contratista deberá informar a la Dirección de salud al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

ANEXO Nº1 IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

(Debe ser completada por todos los oferentes)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social	
Rol Único Tributario	
Nacionalidad	
Domicilio Comercial	
Teléfono	

II. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE (S) LEGAL (ES) PERSONA JURÍDICA

Nombre	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Cargo en la empresa	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	

III. PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA LICITACION- ENCARGADO TÉCNICO

Nombre	
Cédula de identidad	
Profesión	
Universidad de titulación	
Teléfono Fijo	
Teléfono Móvil	
Correo Electrónico	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad, ____/____/____

ANEXO N°2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PARA OFERTAR

(ESTE ANEXO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de oferente o en representación del proveedor <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

- No he sido o mi representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No he sido o mi representada no ha sido sancionada por el Tribunal de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

ANEXO N°3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE CONFLICTOS DE INTERÉS

(Este anexo deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de CODEP, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de CODEP, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.
2. Este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, salvo por el miembro que presenta la oferta a través del Sistema.

ANEXO N°4 DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES

(ESTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO EXCLUSIVAMENTE POR PROPONENTES QUE
PRESENTEN SU OFERTA A TRAVÉS DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):

Integrantes de la UTP:

N°	Razón Social	RUT
1		
2		

(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.
Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del
Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del convenio marco)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

Firma

<Nombre>

< Representante Legal o persona natural según corresponda >

ANEXO Nº 5: OFERTA Y PROPUESTA TÉCNICA

1. Nombre del oferente persona natural o Razón Social Empresa, según corresponda:

2. Cumple con garantías exigidas en el artículo 30° de las presentes bases:

➤ Si cumpla: _____

➤ No cumpla: _____

3. Plazo de entrega de los productos contado desde la fecha de envío al proveedor de la orden de compra.

➤ Plazo de entrega: _____ días hábiles

A continuación, el oferente debe completar la siguiente tabla de Especificaciones técnicas Obligatorias del producto ofertado según la información requerida

LINEA Nº1:		CLÍNICA DENTAL MÓVIL	
Características generales camión		Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Características generales camión	Especificaciones técnicas **		
Motor	4 cilindros, EURO V		
Normas emisiones	De acuerdo con la normativa vigente en el momento de la adjudicación		
Torque	370 Nm / 1.320 a 2.900 r.p.m, equivalente o superior		
Transmisión	Mecánica 5 v + R o superior		
Frenos	disco / disco frenos ABS + EBD		
Tracción	4x2		
Suspensión delantera	Semielíptica con amortiguadores		
Suspensión trasera	Semielíptica con amortiguadores		
Potencia	150 CV @ 3.500 r.p.m o su equivalente superior		
Dirección	Hidráulica		

Capacidades y pesos	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Capacidad de carga	≥ 5.000kg		
Peso bruto vehicular	7.500 kg (±500)		
Capacidad estanque	100 lts o superior		
Accesorio de tránsito	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	
Set de Triángulos	Según Norma de Tránsito Vigente.		
Chaleco Refractivo	Según Norma de Tránsito Vigente.		
Botiquín	De primeros Auxilios de Norma de tránsito Vigente.		
Luces reglamentarias	Según Norma de Tránsito Vigente.		
Extintor Cabina	1 Extintor de 2 Kg.		
Extintor en Modulo Sanitario	2 Extintores de 2 Kg.		
Luces de Trocha	4, Luces de Trocha, distribuidas en esquinas superiores.		
Decoración Exterior	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	
Decoración especial Vinilo	<ul style="list-style-type: none"> • Una (01) Leyenda delantera y Logo Institución • Una (01) Leyenda Posterior y Logo Institución • Dos (02) Leyenda laterales y Logo Institución, por cada zona lateral. • Decoración especial en vinilo autoadhesivo automotriz, según requerimiento. • La grafica debe ser impresa con tinta ultravioleta <p>Se requiere visto bueno formal para su fabricación e Instalación.</p>		

Decoración ventanas	Todas las ventanas de la unidad pavonadas por el interior, con adhesivo de calidad automotriz.		
Decoración interior de advertencias	Decoración de advertencia y recomendaciones Interiores /"Prohibido fumar", "use cinturón de seguridad", "precaución Rx".		
Características de la carrocería	Especificaciones técnicas **.	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Carrocería modular	Carrocería libre de elementos que se oxiden o degraden en el tiempo, constituida de Paneles tipo Sándwich, sin elementos que se oxiden, con altas características de aislación térmica y resistencia.		
Paneles	Paneles Estructurales fabricado con tecnología: Sándwich, lisos, uniformes y continuos, conformado por una lámina continua del exterior y PRFV Clínico por el interior de color blanco. Considerar poliuretano en plancha de alta densidad de mínimo 50 mm de espesor, conformando una estructura auto portante robusta y liviana, totalmente libre de corrosión, sanitaria con una superficie limpia, lisa y sin remaches ni tornillos. Los paneles no deben presentar uniones mecánicas para evitar bolsas de aire o deformaciones		
Revestimiento de paredes	De fácil mantenimiento con alta propiedades higiénicas y 100% lavable		
Paredes Plomadas	Paredes perimetrales plomadas de acuerdo con la norma. El plomado es parte integrante del panel por su interior en mesa de presión negativa. Sin uniones mecánicas, para evitar bolsas de		

	aire o deformaciones.		
Terminación paredes	Plancha continua, sin juntas, tornillos, remaches.		
Acceso	1 puertas de acceso como mínimo, que garantice aislamiento térmico, acústico y seguridad. Considerar acceso universal		
Escalera	1 Escalera de acceso a sala de atención, desmontable, de fácil manipulación, la que se debe almacenar al interior del móvil. Debe Considerar baranda desmontable.		
Ventanas	Dos (2) Ventanas Automotriz de termo panel, 100% herméticas al polvo y al agua Permite la iluminación natural al interior del móvil. Debe Incluir pavonado para impedir la visión al interior del movil. Con sistema de seguridad interno.		
Sistema estabilizador	Debe considerar sistema de estabilización a través de patas mecánicas en las cuatro esquinas de la carrocería, para estabilización de caja.		
Piso	Piso plano sin resaltes ni juntas, revestido en Tarkett de PVC de 2 mm de espesor, de alto tráfico, instalado sobre placa original de fábrica. Con retorno en las paredes de 100 mm. Debe contar con sello en el perímetro y perfil de terminación, junto con resistentes terminaciones en los accesos		
Características del Interior		Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.

1 Box dental	Especificaciones técnicas **.		
Mueble lavamanos	<p>- Área limpia con superficie lisa, lavable y lavamanos, para preparación de material e insumos separada físicamente del área sucia.</p> <p>- Área sucia con superficie lisa, lavable y fuente de agua, independiente del mesón de preparación del mesón clínico. Lavado profundo de acero inoxidable.</p> <p>- División en placa de acrílico 50 cm de alto y letreros indicativos. Llaves querontológica</p>		
Estación de trabajo	<p>Un (01) mueble de trabajo. Mueble construido en madera aglomerada, terminación superficial en melamina, cubierta postformado y estructura metálica fija al piso.</p>		
Contenedor	<p>1 contenedor plástico con tapa para eliminación de residuos tóxicos (amalgama/mercurio). Para la eliminación de los residuos, debe contar</p> <p>1 con contenedores de color amarillo (cortopunzantes), de 25 lt y con pedal</p> <p>1 color rojo (residuos peligrosos), de 25 lt y con pedal.</p>		
Cajonera	<p>Bajo escritorio 01 cajonera con sistema de rieles telescópicos y con cerradura y llave.</p>		
Mueble ABS	<p>Gabinetes fabricados en plástico ABS Clínico Termoformado, con puerta frontal de operación vertical en policarbonato transparente, sistema de retención de puerta abierta.</p>		

Iluminación Interior Principal	Focos de iluminación interior LED blanco neutro para recintos de salud que cumplan norma sanitaria y según SEC, empotrados en el cielo. Debe incorporarse luz de emergencia		
Sistema eléctrico	Circuitos de alimentación y distribución eléctrica del equipamiento, totalmente independientes y anexados en un sólo punto al vehículo. Conductores normalizados y rotulados, para alta seguridad y fácil identificación en la mantención, debe cumplir norma SEC. Esto incluye tablero eléctrico rotulado por circuito, y sus respectivas protecciones ya sean automáticos y diferenciales. Detallar diagramas unilineales.		
Generador	Monofásico, 220 V. 50 HZ., En potencia continua debe dar soporte al equipamiento completo del camión. Debe tener circuito de protección térmico AC que evite daños por sobrecarga, inversor (sistema de regulación de voltaje sin escobillas que estabiliza la salida de la corriente), medidor de combustible, bajo nivel de ruido a través de cabinado silenciador de gran capacidad, que minimiza el ruido, bencinero, lubricado por aceite, encendido electrónico, descompresor automático que minimiza la fuerza a utilizar en la partida, arranque eléctrico por llave de contacto y manual por piola retráctil. Debe ir instalado sobre bandeja retráctil, en nicho en parte inferior del móvil con puerta de cierre con llave.		

Enchufes 220V	Un arranque eléctrico para el sillón dental, un arranque eléctrico para el equipo de rayos x, dos enchufes dobles para computación y dos enchufes simples dobles.		
Conexión externa red eléctrica domiciliaria 220 VAC	Extensión eléctrica de Servicio pesado para conexión a la red domiciliaria 220V. Cable de conexión de 30 m de largo con tapa, en su extremo de conexión a móvil. Toma en el exterior del vehículo tipo industrial, diseño para trabajo a la intemperie. Barra Cooper para conexión a tierra con cable de 3 mt de largo.		
Llave selectora	Selecciona alimentación, Corta corriente, Generador, Red domiciliaria.		
Baño	Lavamanos: Mueble Base + Espejo + Lavamanos simple de acero inoxidable. Sobre lavamanos, mueble de medida acorde al espacio con cierre de seguridad que impida caída de utensilios. Bomba de agua Sistema de drenaje de aguas grises a estanque. Sistema de cañerías incorporado con tapa de registro para su correspondiente mantención de bomba de agua y mangueras. WC químico automotriz, 24lts. Tipo cassette (con doble estanque), se retira por exterior depósito de aguas negras		
Climatización	Especificaciones técnicas **.	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Extractor Eléctrico de 12 Vcc	Extractor eléctrico de aire forzado, alimentación a 12 Volts para reciclar el aire de la unidad,		

	toma exterior, el cual debe tener la capacidad de realiza a lo menos 12 recambios de aire por hora		
Equipo de aire acondicionado	Equipo de aire acondicionado frío/calor 220 V /50 Hz de 12.000 BTU con consola de comandos interior, montado exteriormente en parte frontal de la caja en espacio entre cabina del camión y módulo de atención. El equipo debe ser diseñado y fabricado para operar en unidades móviles. Funcionamiento de estos equipos conectados a la Red 220V domiciliaria.		
Sistema de Aguas	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Estanque agua potable	Estanque de agua potable, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), cuenta con capacidad 120 litros agua potable. Con tapa de seguridad para el llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble según modelo de vehículo.		
Estanque aguas grises	Estanque de aguas grises, construido de PRFV (Plástico reforzado en fibra de vidrio), cuenta con capacidad 120 litros mínimo. Con tapa de llenado, respiradero y sistema de despiche. Ubicados bajo chasis o en mueble según modelo de vehículo.		
Bomba de agua	Bomba presostatica. Capacidad mínima 10 lts por minuto. Incluye paredes de amortiguación de ruido. En compartimento especial con fácil acceso para mantención.		

Sistema de cañerías	Incluye sistema de tuberías, válvula de retención, fittings, conexiones y cañería de descarga. Resistente a vibraciones, a altas temperaturas y a prueba de filtraciones.		
Conexión a red domiciliaria de aguas	Conexión a red domiciliaria de agua potable. Alimenta la red hidráulica interna del Móvil, evitando el uso de la bomba eléctrica y el consumo de agua desde estanque.		
Manguera de carga	Manguera transparente de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de ingreso de agua potable a Clínica. En otro extremo incluye conector manguera-manguera y a grifo de agua de salida.		
Manguera de descarga	Manguera color verde o amarillo de 20 m de largo, con conector de bronce con hilo para terminal de salida de aguas grises de la Clínica.		
Equipo dental ***	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Sillón Dental	<p>1 sillón con motores eléctricos extra silenciosos, de movimientos precisos, Movimientos de asiento, respaldos independientes, además vuelta a cero y posición de trabajo.</p> <p>Tapiz lavable y desinfectable, con espuma de alta densidad amoldado y revestido con P.V.C. sin costuras,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protección de plástico para la zona de los pies. • Cabezal con movimientos multifuncionales, altura y angulación • Respaldo extra plano para libre acceso de las piernas del operador y/o auxiliar. 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Base con diseño ergonómico para libre circulación de taburetes. • Control de pie y de panel digital • Sólidos apoya Brazos izquierdo removible o desplazable. Estructura sólida de acero de alta estabilidad. • Considerar el sillón debe contar con posición de "Trendelenburg" 		
Bracket	<p>Braquet dental cuádrimodular sobre columnas lisa y redondeada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Braquet dental estructurado interiormente en acero, y exteriormente en polímero de alta resistencia, desinfectable, lavable y con color incorporado. Opcional carro modular. • Manómetro para control de presión y reguladores bajo bandeja de Bracket. • Sistema de bloqueo del brazo neumático por simple presión de switch. • Bandeja superior moldeada para el uso de bandejas de acero inoxidable. • 1 terminal MIDWEST para turbina • 1 terminal MIDWEST para micromotor • 1 terminal MIDWEST para scaler • Jeringa triple con intensidad de flujo regulable, permite el uso de puntas desechables. • Soportes con interruptores de corte automáticos • Sistema de no – retracción de líquidos contaminantes • Negatoscopio incorporado. 		

Lampara	<p>1 lampara</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de iluminación de campo LED. • Voltaje de entrada: 110/220V, 50/60 Hz • Voltaje de la salida: CA 12V o 24V • Brazos con multiarticulación y balance autocompensado para una focalización precisa. • Cabezal completamente sellado que permita lavado y desinfección. 		
Salivero	<ul style="list-style-type: none"> • El salivero es adosable al sillón con sistema de giro de 0 a 90º, permitiendo el fácil acceso del asistente. • Llenado de vaso y lavado de fuente con sistema de programación de tiempo. • Botella de agua destilada con sistema de elección de suministro, red local o destilada. • Instrumentación para asistente con brazo articulado y soporte con múltiples movimientos 		
Taburete	<p>Cantidad 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suave accionamiento a gas. • Amortiguado con 5 ruedas multidireccionales. • Espaldar ajustable vertical y horizontalmente. • Asiento redondo con ajuste vertical. • Tapiz desinfectable. • Altura mínima 42 cm. • Altura máxima 58 cm • Diámetro asiento 42 cms aprox. incluir respaldo contenidos 		
Rotatorios y escaler	<p>Cantidad 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Turbina NSK MIDWEST • Contra ángulo NSK "Push Button" • Micromotor NSK MIDWEST • Pieza de mano recta NSK 		

	<ul style="list-style-type: none"> • Pieza de mano scaler LED WOODPECKER autoclave (incorporado a bracket) incluye 5 puntas universales compatibles • Accesorios 		
Lampara de fotocurado	Cantidad 1 <ul style="list-style-type: none"> • Lámpara fotocurado inalámbrica Turbo Led(10w) • Entrada: AC 100 ~ 240V, 50/60 Hz • Salida: DC 5V, 3ª • Fuente de luz 		
Compresor	1compresor de aire de 1Hp, en cabina de anclaje exterior, con sistema anti ruido		
Equipamiento dental para sistema de rayos X ***			
Equipo de Rayos X	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Equipo de Rayos X Indicar especificaciones	Voltaje Ac 220v		
	Frecuencia 50/60 hz		
	Enchufe rayos x GB 3 cores en 3 cores		
	Máximo consumo 900va		
	Corriente 4 A		
	Fusible 6.3 A		
	Foco 0.8mm		
	Voltaje tubo 70KV		
	Corriente eléctrica: Anódica 7mA		
	Angulo anódico 19"		
	Circulo de carga 1/60		
	Capa hemirreductora 70KV,lf 1.6mm AL		
	Filtración inherente >0.5 mm AL		
Revelador Digital	<ul style="list-style-type: none"> • 1 scanner de placas de fósforo (con software para PC y cable de red) • 6 placas de fósforo fotoestimulables N°2 para adultos • 600 fundas desechables N°2 • 6 placas de fósforo fotoestimulables N°0 pediátricas • 600 fundas desechables N°0 		
Biombo Plomado	Un, Biombo plomado con mirilla. Con ruedas parasu posición y anclaje para los traslados.		

Delantal Plomado Operador	<ul style="list-style-type: none"> • Un, Un delantal plomado para operador, • Adulto (Operador) • Delantal Profesional Odontología 0.3 PB.EQ 		
Delantal plomado paciente	<ul style="list-style-type: none"> • Dos, Delantal Paciente Odontología 0.3PB. EQ • (1 adulto, y 1 pediátrico) • Modelo: Tiroides 		
Accesorios	Especificaciones técnicas **	Si Cumple/ No cumple	Indicar nombre y pagina catalogo para verificación.
Elevador Acceso universal	Se debe desplegar desde debajo de la línea del chasis lo que permite no ocupar espacio dentro de la unidad. Capacidad de carga de a lo menos 250 kg		
Toldo	Toldo retráctil manual a lo menos de 3x2 m2 como mínimo, instalado en el costado del móvil con anclaje a muro, accionamiento automático. El color será informado al proveedor adjudicado de acuerdo con carta de colores disponibles		
Silla Plegable	4 sillas plegables para uso en exteriores, ancladas para los traslados.		
Dispensador de alcohol gel	2 unidades. 1 en box 1 en baño.		
Dispensador jabón	3 unidades. 1 Área limpia 1 Área sucia 1 baño.		
Dispensador de toallas de papel	3 unidades. 1 Área limpia 1 Área sucia 1 en baño		
Soportes cortopunzantes	2 dos, Soporte para caja de elementos cortopunzantes, en área sucia.		
Basurero	2 unidades. Un papelerero de acero inoxidable con tapa accionable por pedal, fijado mecánicamente al		

	piso 1 en box de 12 lt. 1 en baño de 3 lt.		
Extintor	1 Extintor de 4 kilos. Polvo químico seco por box		

** El no cumplimiento de alguna de estas características obligatorias conllevará la declaración de inadmisibilidad de la oferta en el ítem que corresponda, no continuando con la evaluación.

***En la propuesta se debe señalar marca y modelo de los equipos (sillón dental, compresor, equipo Rx)

La CODEP se reservará el derecho a verificar toda información presentada. En el caso de no cumplir lo declarado, el oferente adjudicado se verá obligado a realizar acciones correctivas, las cuales serán comprometidas en la firma del contrato. Cualquier falta a lo pactado será multada de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Firma

<Nombre>

< Representante Legal o persona natural según corresponda >

Ciudad, fecha, 2024.

ANEXO Nº 6 OFERTA ECONÓMICA

<i>Nº</i>	<i>Producto</i>	VALOR UNITARIO NETO (**)	VALOR TOTAL NETO (***)
1	Clínica Dental móvil (*)		
2		IVA	
3		TOTAL BRUTO	

(*) Nombre del producto, con su marca comercial si correspondiera.

(**) Valor Unitario correspondiente a una unidad del producto con todos los gastos asociados.

(***) Valor que debe coincidir con la oferta ingresada a mercado público.

Firma

<Nombre>

< Representante Legal o persona natural según corresponda >

Ciudad, fecha, 2024.

ANEXO N°7 DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

Nota:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.